

132

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/RT/MRC.-

EXP. N° 0516-606/1996.-

y Agreg. N° 516-1538/2001.-

DECRETO N° 9055 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2019

VISTO:

Este expediente por el cual se tramita la adjudicación, a título gratuito, de un terreno fiscal ubicado en Barrio Bajo Éxodo, Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, a favor del CENTRO VECINAL BARRIO EXODO JUJEÑO, Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 422-G/1993, Legajo N° 1038; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida Entidad solicita la adjudicación del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección 20, Parcela N° 19, Padrón A-72735, Matrícula A-37403, ubicado en Barrio Bajo Éxodo – Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el que a la fecha se encuentra en posesión del Centro Vecinal mencionado en virtud de la Tenencia Precaria otorgada al efecto (fs. 32).

Que según Acta de Inspección agregada en autos (fs. 100- Expte. agregado por cuerda), el citado Centro Vecinal ejecuta en el inmueble solicitado obras de importantes dimensiones a través del "Programa de Mejoramiento Barrial" (PROMEBA).

Que según Cédula Parcelaria incorporada a fs. 110 del expediente agregado por cuerda, el lote objeto del presente trámite es propiedad del Estado Provincial.

Que la Institución interesada ha satisfecho los requisitos de la Ley N° 3169/74 –Régimen de Tierras Fiscales-, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, para ser adjudicataria del inmueble solicitado.

Que, por otra parte, dicho plexo legal autoriza al Poder Ejecutivo a conceder en propiedad o en usufructo y a título gratuito, en los supuestos que menciona el Artículo 88°, fracciones de tierra rural o urbana para la sede y/o instalaciones necesarias, bajo la condición de no enajenar el bien adjudicado. En caso de no darse al bien adjudicado el destino previsto, en los plazos y condiciones que fije el Poder Ejecutivo, se operará la caducidad de pleno derecho sin necesidad de requerimiento, demanda o requisito alguno.

Que en opinión de la Asesora Legal de Fiscalía de Estado (fs. 127), la cual comparte la Coordinación del Dpto. Asuntos Legales (fs. 127 vlt.), no existe impedimento legal para adjudicar, a título gratuito, a favor del Centro Vecinal B° Éxodo Jujeño de Alto Comedero el inmueble solicitado, bajo la expresa condición de no enajenar el bien adjudicado ya que en caso de no darse al bien el destino previsto se operará la caducidad de pleno derecho sin necesidad de requerimiento, demanda o requisito alguno.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9055

III... CORRESPONDE A DECRETO N°

-ISPTyV.-

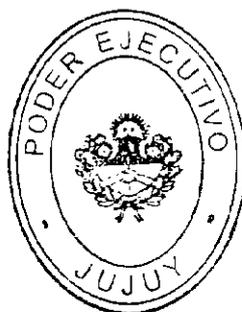
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adjudicase a TÍTULO GRATUITO, a favor del CENTRO VECINAL BARRIO EXODO JUJEÑO, Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 422-G/1993, Legajo N° 1038, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección 20, Parcela 19, Padrón A-72735, Matrícula A-37403, ubicado en el Barrio Bajo Éxodo – Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior lo es a los fines previstos en el Estatuto Social de la referida entidad y bajo la expresa condición de no enajenar el bien adjudicado, caso contrario operará la caducidad de pleno derecho sin necesidad de requerimiento, demanda o requisito alguno.-

ARTÍCULO 3º.- Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se extenderá la respectiva escritura traslativa de dominio.-

ARTÍCULO 4º.- Previa Toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos de Jujuy a los fines dispuestos por el Artículo 3º. Remítase copia certificada a Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas, Dirección de Regularización Dominial. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR